

*MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE EL ESTUDIO DE DISEÑO BASICO
DEL PROYECTO "REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE
CENTROS DE SALUD EN EL PACIFICO DE NICARAGUA"*

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República de Nicaragua, el Gobierno del Japón decidió realizar un Estudio de Diseño Básico del Proyecto de Rehabilitación y Equipamiento de Centros de Salud (en adelante se denominará "el Proyecto") y confió dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se denominará "JICA").

Por consiguiente, JICA envió a la República de Nicaragua una Misión del Estudio de Diseño Básico (en adelante se denominará "la Misión"), dirigida por M.Sc.Toshiyuki Iwama, Sub-Director de la Segunda División de la Gestión de Proyectos del Departamento de Cooperación Financiera No reembolsable, JICA, desde el 24 de marzo hasta 29 de abril de 2001.

La Misión ha discutido con las autoridades oficiales relacionadas del Gobierno de la República de Nicaragua y realizó los estudios en los sitios del Proyecto.

Como consecuencia de las discusiones y los estudios de campo, ambas partes han confirmado ítems descritos en las hojas adjuntas.

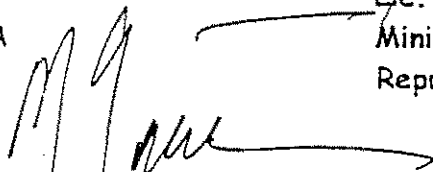
Managua, 20 de abril 2001



M.Sc. Toshiyuki Iwama
Jefe Misión del Estudio JICA



Lic. Mariángéles Argüello Robelo
Ministra de Salud
República de Nicaragua



Dr. Mauricio Gómez Lacayo
Secretario de Relaciones Económicas y Cooperación
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Nicaragua

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Objetivo del Proyecto:

El objetivo del Proyecto es mejoramiento de atención primaria en salud para los habitantes de los Departamentos de Rivas y Masaya.

2. Los sitios del Proyecto están ubicados en los Departamentos de Rivas y Masaya.
Rivas : Cárdenas, Altagracia, Rivas, Tola, Potosí
Masaya: Alejandro Dávila Bolaños (Municipio de Masaya), Niquinohomo
Managua: Edgard Lang, Yolanda Mayorga

3. Entidad Ejecutora Responsable: Ministerio de Salud

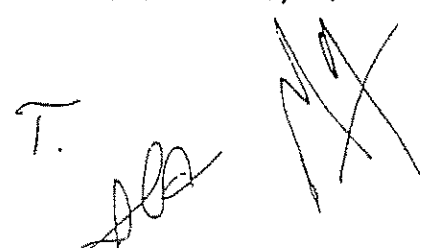
4. Solicitudes presentadas por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Después de discutir con la Misión, la parte nicaragüense solicitó la construcción de los Centros de Salud de Rivas y Masaya, asimismo los ítems descritos en el Anexo 1.

JICA evaluará la factibilidad de la solicitud y la recomendará al Gobierno del Japón para su aprobación.

5. Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

- 5.1 La parte Nicaragüense ha comprobado el Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón explicado por la Misión, según el Anexo 2.
- 5.2. En el caso de que sea aplicada la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, la parte Nicaragüense tomará las medidas necesarias descritas en el Anexo 3, a fin de obtener una buena ejecución del Proyecto.



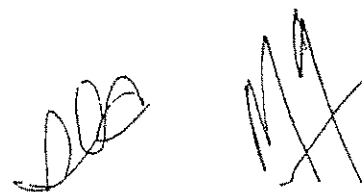
6. Programa del Estudio.

- 6.1. Sobre las base de la presente Minuta y de los resultados del Estudio de Diseño Básico, JICA preparará el borrador del Informe de Estudio de Diseño Básico y volverá a enviar una nueva misión del estudio alrededor del mes de julio 2001 para su presentación y explicación a las autoridades Nicaragüenses.
- 6.2. JICA preparará el Informe Final del Estudio de Diseño Básico del Proyecto en español alrededor del mes de noviembre de 2001.
- 6.3. Los Consultores continuarán sus estudios en la República de Nicaragua hasta el 29 de abril del 2001.

7. Otros asuntos relevantes

- 7.1. La Misión ha solicitado a la parte Nicaragüense presentar las escrituras públicas de los terrenos donde se construirán los Centros de Salud.
- 7.2. La misión ha solicitado a la parte Nicaragüense, como condición para realizar el Proyecto, fortalecer el Sistema de Mantenimiento de Edificios y Equipos Médicos.

T.



LISTA DE EQUIPOS

ANEXO N° 1

Item No. (NUEVO)	Department	Description
A-01	ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL COMPLETA
A-02	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR
A-03	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE OBTURACION
A-04	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE PROFILAXIS
A-05	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE EXODONCIA
A-06	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS-X DENTAL
A-07	ODONTOLOGIA	REVELADOR DE RAYOS-X DENTAL DE MESA
B-01	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION DE VAPOR DE PRESION ALTA
B-02	ESTERILIZACION	CARRO DE TRANSPORTE
B-03	ESTERILIZACION	CILINDRO DE CURACIONES
B-04	ESTERILIZACION	CONTENEDOR DE CURACIONES
B-05	ESTERILIZACION	CASOS METALICOS
B-06	ESTERILIZACION	TIJERA PARA GAZAS
B-07	ESTERILIZACION	GUILLOTINA
B-08	ESTERILIZACION	MAQUINA CORTADORA DE GAZA
B-09	ESTERILIZACION	MESA DE TRBAJO
C-01	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE EXAMEN PARA GINECOLOGIA
C-02	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESTETOSCOPIO OBSTETRICO
C-03	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESCALERILLA
C-04	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE PARTO OBSTETRICA
C-05	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	UNIDAD DE EXAMEN GINECOLOGICO
C-06	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	UNIDAD DE SUCCION
C-07	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	DETECTOR FETAL DOPPLER
C-08	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESPECULO VAGINAL DE CUSCO
C-09	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA TUMOR DE BILLROTH
C-10	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CARRO DE CURACION
C-11	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA UTERO
C-12	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA TEJIDO UTERINO
C-13	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	PORTA AGUJA GINECOLOGICA
C-14	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CAMA
C-15	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESTETOSCOPIO
C-16	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	TENSIOMETRO
C-17	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ARMARIO PARA INSTRUMENTOS
C-18	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	LAMPARA CUELLO DE CISNE
C-19	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE EXAMINACION
C-20	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CORTINA DE TRES PANEL
C-21	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CANASTA DE VESTUARIO
C-22	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	EQUIPO DE DIAGNOSTICO ULTRASONICO
D-01	PEDIATRIA	SOPORTE DE IRRIGADOR
D-02	PEDIATRIA	NEBULIZADOR
D-03	PEDIATRIA	MESA DE EXAMEN PARA PEDIATRA
D-04	PEDIATRIA	BALANZA PEDIATRICA
D-05	PEDIATRIA	ESCALA INFANTIL
D-06	PEDIATRIA	LARINGOSCOPIO DE MILLER
D-07	PEDIATRIA	ESTETOSCOPIO DE BEBE
D-08	PEDIATRIA	RESUCITADOR PARA NEONATOS Y ADULTOS
D-09	PEDIATRIA	BOLSA DE RESUSCITACION PARA INFANTES
D-10	PEDIATRIA	CAMA PEDIATRICA
D-11	PEDIATRIA	TENSIOMETRO PEDIATRICO
D-12	PEDIATRIA	TERMOMETRO PEDIATRICO
D-13	PEDIATRIA	LAMPARA CUELLO DE CISNE
D-14	PEDIATRIA	MESA DE EXAMINACION
D-15	PEDIATRIA	CORTINA DE TRES PANEL
D-16	PEDIATRIA	CANASTA DE VESTUARIO

LISTA DE EQUIPOS

ANEXO N° 1

Item No. (NUEVO)	Department	Description
E-01	LABORATORIO	MICROSCOPIO
E-02	LABORATORIO	ESPECTROFOTOMETRO
E-03	LABORATORIO	TOTALIZADOR MANUAL
E-04	LABORATORIO	MICROCENTRIFUGA
E-05	LABORATORIO	CENTRIFUGA
E-06	LABORATORIO	GRADILLAS PARA TUBOS DE ENSAYO
E-07	LABORATORIO	ESTERILIZADOR DE AIRE CALIENTE
E-08	LABORATORIO	BAÑO MARIA
E-09	LABORATORIO	AGITADOR
E-10	LABORATORIO	MECHERO DE GAS
E-11	LABORATORIO	ROTADOR DE TUBO
E-12	LABORATORIO	CONTADOR DE LEUCOCITOS
E-13	LABORATORIO	CRONOMETRO AUTOMATICO
E-14	LABORATORIO	CANASTA PARA TUBO DE ENSAYO
E-15	LABORATORIO	ESTERILIZADOR DE VAPOR
E-16	LABORATORIO	MICROPIPETA
E-17	LABORATORIO	REFRIGERADOR Y CONGELADOR PARA LABORATORIO
E-18	LABORATORIO	BALANZA DIGITAL
E-19	LABORATORIO	ANALIZADOR DE GLUCOSA
F-01	FARMACIA	ARMARIO PARA MEDICAMENTO
F-02	FARMACIA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS
F-03	FARMACIA	ANAQUEL PARA MEDICAMENTOS
G-01	CONSULTA EXTERNA	MESA DE EXAMINACION
G-02	CONSULTA EXTERNA	CORTINA DE TRES PANEL
G-03	CONSULTA EXTERNA	CANASTA DE VESTUARIO
G-04	CONSULTA EXTERNA	ESTETOSCOPIO
G-05	CONSULTA EXTERNA	ARMARIO DE INSTRUMENTO
G-06	CONSULTA EXTERNA	TENSIOMETRO
G-07	CONSULTA EXTERNA	CARRO DE INSTRUMENTOS
G-08	CONSULTA EXTERNA	SOPORTE DE IRRIGADOR
G-09	CONSULTA EXTERNA	SILLA DE RUEDAS
G-10	CONSULTA EXTERNA	ESCALERILLA
G-11	CONSULTA EXTERNA	JARRA DE CURACIONES
G-12	CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR
G-13	CONSULTA EXTERNA	TERMOMETRO
G-14	CONSULTA EXTERNA	LAMPARA CUELLO DE CISNE
G-15	CONSULTA EXTERNA	BALANZA PARA ADULTO
G-16	CONSULTA EXTERNA	ESCALA PARA ADULTO
G-17	CONSULTA EXTERNA	OTOSCOPIO
G-18	CONSULTA EXTERNA	LARINGOSCOPIO
G-19	CONSULTA EXTERNA	CAMA
H-01	ADMINISTRACION	ARMARIO PARA EXPEDIENTES

7.

SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

1) El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)

Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón
y aprobación por el Gabinete)

Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)

Realización (realización del Proyecto)

2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, el Proyecto aprobado por el Gabinete se firma un Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno

receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

2. Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye;

- a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) examen de la viabilidad técnica y socio-económica.
- c) confirmación del concepto básico del Plan Optimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la Solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de las Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma de Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma



compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (servicios técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

2) Firma de Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El Término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de Donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

6) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

a) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, y limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.

b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.

c) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.

d) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.



e) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.

f) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

8) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en el Japón (en adelante, referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

Alc
T. *MA*

PRINCIPALES MEDIDAS QUE HAN DE TOMAR AMBOS GOBIERNOS

NO	Elementos	Cubierta por la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón	Cubierta por el país receptor
1	Asegurar la adquisición y preparación del terreno		●
2	Limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción		●
3	To construct gates and fences in and around the site		●
4	To construct the parking lot	●	
5	To construct roads		
	1) Within the site	●	
	2) Outside the site		●
6	To construct the building	●	
7	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.		
	1) Electricidad		
	a. The distributing line to the site		●
	b. The drop wiring and internal wiring within the site	●	
	c. The main circuit breaker and transformer	●	
	2) Suministro de agua		
	a. The city water distribution main to the site		●
	b. The supply system within the site (receiving and/or elevated tanks)	●	
	3) Desagüe		
	a. The city drainage main (for storm, sewer and others) to the site		●
	b. The drainage system (for toilet sewer, ordinary waste, storm drainage and others) within the site	●	
	4) Suministro de Gas		
	a. The city gas main to the site		●
	b. The gas supply system within the site	●	
	5) Sistema telefónico		
	a. The telephone trunk line to the main distribution frame / panel (MDF) of the building		●
	b. The MDF and the extension after the frame / panel	●	
	6) Furniture and Equipment		
	a. General furniture		●
	b. Project equipment	●	
8	Pagar las comisiones siguientes en concepto al banco japonés de cambio extranjero de servicios bancarios basados en el A/B		
	1) Comisión de aviso de A/P		●
	2) Comisión de pago		●
9	Descarga y trámite aduanero en el puerto de desembarque del país receptor		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de productos desde el Japón hasta el país receptor	●	
	2) Exención de impuestos y despacho de aduanas de productos en el puerto de desembarque		●
	3) Transporte interno desde el puerto hasta el sitio del proyecto	(●)	(●)
10	Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios estipulados en los contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor		●





NO	Elementos	Cubiereo por la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón	Cubiereo por el país receptor
	para el desempeño de sus funciones.		
11	Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicio bajo los contratos verificados		●
12	Mantener y utilizar adecuada y efectivamente las instalaciones construidas y los equipos suministrados por la cooperación financiera no reembolsable		●
13	Sufragar todos los gastos necesarios para la construcción de instalaciones así como para la instalación del equipo que no sean cubiertos por la cooperación financiera no reembolsable		●

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]


**MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE EL ESTUDIO DE DISEÑO BÁSICO
PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD
EN EL PACIFICO DE NICARAGUA
(SOBRE BORRADOR DEL INFORME)**

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante se denominará "JICA") envió a la República de Nicaragua (en adelante se denominará "Nicaragua") una Misión de Estudio de Diseño Básico sobre el Proyecto de REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD EN EL PACIFICO DE NICARAGUA (en adelante se denominará "el Proyecto") en abril de 2001. JICA elaboró un Borrador del Informe de Estudio en base a las discusiones y estudios de campo en Nicaragua y al análisis de los resultados en el Japón.

JICA envió a Nicaragua la Misión de Explicación del Borrador de Informe (en adelante se denominará "la Misión"), dirigida por M.Sc Toshiyuki Iwama, Sub -Director de la Gestión de Proyecto del Departamento de Cooperación Financiera No Reembolsable, JICA, con el propósito de explicar y consultar a la parte Nicaragua sobre los componentes del borrador de informe, del 24 de Agosto al 13 de Septiembre de 2001.

Como resultados de las discusiones, ambas partes confirmaron los principales ítems descritos en el documento adjunto.

Managua, 6 de Septiembre del 2001.



M.Sc. Toshiyuki Iwama
Jefe de Misión de Estudio
JICA



Lic. Mariangeles Arguello Robelo
Ministra de Salud
República de Nicaragua



Dr. Mauricio Gómez Lacayo
Secretario de Relaciones Económicas y Cooperación
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Nicaragua

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Contenido del Borrador de Informe de Diseño Básico

El Gobierno de Nicaragua acordó y aceptó, en término general, el Contenido del Borrador de Informe de Diseño Básico explicado por la Misión.

2. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

La parte Nicaragüense comprendió el Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias a tomarse por el Gobierno de Nicaragua, explicados por la Misión y descritos en el Anexo- 2 y 3 de la Minuta de Discusiones firmada por ambas partes el 20 de Abril del 2001.

3. Programa de Estudio.

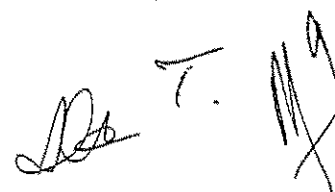
3.1 Los consultores procederán a la realización de Estudios adicionales en la República de Nicaragua hasta el 13 de Septiembre del 2001.

3.2 JICA completará el informe de diseño básico y lo enviará al Gobierno de Nicaragua hasta Noviembre del 2001.

4. Otros asuntos.

4.1 El Ministerio de Salud se compromete a tomar medidas financieras para asegurar el funcionamiento y el mantenimiento de los Centros y sus equipos médicos después de inaugurado.


4.2 La parte japonesa solicita que el Ministerio de Salud aplique en los siete centros de salud que se van a construir a través del presente proyecto, la modalidad implementada en el Proyecto Piloto Financiado por el Banco Mundial, "Proyecto de Modernización de Salud para Nuevas Formas de Gestión y Retribución"; mismo que se aplica en 13 Centros de Salud donde se establecen costos por servicios de Laboratorio, Odontología y Otros Servicios, basado en el principio de Solidaridad y Equidad.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a stylized 'MA' on the right.

4.3 El Ministerio de Salud deberá disponer de un inventario de equipos médicos, seleccionando los que necesiten chequeo permanente y periódico. Para ello se elaborarán programas de recorridos por los Centros de Salud a través de un técnico del Hospital de referencia. Se aprovecharán estos recorridos para evaluar el buen manejo de los equipos y para sugerir criterios de uso a los operadores o pedir a la casa representante que les brinden servicios técnicos, también se recomienda que el técnico repare el equipo dañado, si esto no es posible podrá llevarlo al Hospital respectivo. Los operadores de equipos de los Centros de Salud harán chequeo a la hora de su operación.

La parte japonesa considera que no puede abarcar en el mismo proyecto la cooperación técnica para la realización de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, debido al límite que tiene el marco de la cooperación japonesa no reembolsable. Sin embargo la misión japonesa considera que la parte nicaragüense puede hacer una nueva solicitud de cooperación técnica, para la cual está prevista la presencia de un experto técnico japonés, pero a su debido tiempo.

ANEXOS – 1. Lista De Equipos Médicos



LISTA DE EQUIPOS

ANEXO N° 1

RVS:Rivas POT:Potosi TOL:Tola CAR:Cardenas ALG:Altagracia
EDG:Edger-Lang NIQ:Niquinhomo

Item No.	Department	Description	RVS	POT	TOL	CAR	ALG	EDG	NIQ	TOTAL
A-01	ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL COMPLETA	2	1	1	1	1	2	1	9
A-02	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR	1	1	1	1	1	1	1	7
A-03	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE OBTURACION	1	1	1	1	1	1	1	7
A-04	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE PROFILAXIS	1	1	1	1	1	1	1	7
A-05	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE EXODONCIA	2	2	2	2	2	2	2	14
A-06	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS-X DENTAL	1	0	0	0	0	1	0	2
A-07	ODONTOLOGIA	REVELADOR DE RAYOS-X DENTAL DE MESA	1	0	0	0	0	1	0	2
B-01	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION DE VAPOR DE PRESION ALTA	1	1	1	1	1	1	1	7
B-02	ESTERILIZACION	CARRO DE TRANSPORTE	1	1	1	1	1	1	1	7
B-03	ESTERILIZACION	CILINDRO DE CURACIONES	1	1	1	1	1	1	1	7
B-04	ESTERILIZACION	CONTENEDOR DE CURACIONES	1	1	1	1	1	1	1	7
B-05	ESTERILIZACION	CASOS METALICOS	1	1	1	1	1	1	1	7
B-06	ESTERILIZACION	TUERA PARA GAZAS	1	1	1	1	1	1	1	7
B-07	ESTERILIZACION	GUILLOTINA	1	1	1	1	1	1	1	7
B-08	ESTERILIZACION	MAQUINA CORTADORA DE GAZA	1	1	1	1	1	1	1	7
B-09	ESTERILIZACION	MESA DE TRBAJO	1	1	1	1	1	1	1	7
C-01	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE EXAMEN PARA GINECOLOGIA	1	1	1	1	1	1	1	7
C-02	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESTETOSCOPIO OBSTETRICO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-03	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESCALERILLA	2	2	2	3	3	2	2	16
C-04	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE PARTO OBSTETRICA	0	0	0	1	1	0	0	2
C-05	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	UNIDAD DE EXAMEN GINECOLOGICO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-06	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	UNIDAD DE SUCCION	1	1	1	1	1	1	1	7
C-07	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	DETECTOR FETAL DOPPLER	1	1	1	1	1	1	1	7
C-08	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESPECULO VAGINAL DE CUSCO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-09	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA TUMOR DE BILLROTH	3	3	3	3	3	3	3	21
C-10	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CARRO DE CURACION	1	1	1	1	1	1	1	7
C-11	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA UTERO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-12	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	FORCEPS PARA TEJIDO UTERINO	3	3	3	3	3	3	3	21
C-13	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	PORTA AGUJA GINECOLOGICA	2	2	2	2	2	2	2	14
C-14	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CAMA	0	0	0	1	1	0	0	2
C-15	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ESTETOSCOPIO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-16	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	TENSIOMETRO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-17	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	ARMARIO PARA INSTRUMENTOS	1	1	1	2	2	1	1	9
C-18	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	LAMPARA CUELLO DE CISNE	0	0	0	1	1	0	0	2
C-19	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	MESA DE EXAMINACION	1	1	1	1	1	1	1	7
C-20	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CORTINA DE TRES PANEL	1	1	1	1	1	1	1	7
C-21	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	CANASTA DE VESTUARIO	2	2	2	2	2	2	2	14
C-22	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	EQUIPO DE DIAGNOSTICO ULTRASONICO	1	1	1	1	1	1	1	7
D-01	PEDIATRIA	SOPORTE DE IRRIGADOR	3	3	3	3	3	3	3	21
D-02	PEDIATRIA	NEBULIZADOR	0	0	0	0	0	0	1	1
D-03	PEDIATRIA	MESA DE EXAMEN PARA PEDIATRA	1	1	1	1	1	1	1	7
D-04	PEDIATRIA	BALANZA PEDIATRICA	1	1	1	1	1	1	1	7
D-05	PEDIATRIA	ESCALA INFANTIL	1	1	1	1	1	1	1	7
D-06	PEDIATRIA	LARINGOSCOPIO DE MILLER	2	2	2	2	2	2	2	14
D-07	PEDIATRIA	ESTETOSCOPIO DE BEBE	2	2	2	2	2	2	2	14
D-08	PEDIATRIA	RESUCITADOR PARA NEONATOS Y ADULTOS	1	1	1	1	1	1	1	7
D-09	PEDIATRIA	BOLSA DE RESUSCITACION PARA INFANTES	1	1	1	1	1	1	1	7
D-10	PEDIATRIA	CAMA PEDIATRICA	4	4	4	4	4	4	4	28
D-11	PEDIATRIA	TENSIOMETRO PEDIATRICO	2	2	2	2	2	2	2	14
D-12	PEDIATRIA	TERMOMETRO PEDIATRICO	1	1	1	1	1	1	1	7
D-13	PEDIATRIA	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	2	2	2	2	2	2	14
D-14	PEDIATRIA	MESA DE EXAMINACION	1	1	1	1	1	1	1	7
D-15	PEDIATRIA	CORTINA DE TRES PANEL	1	1	1	1	1	1	1	7
D-16	PEDIATRIA	CANASTA DE VESTUARIO	2	2	2	2	2	2	2	14

Handwritten signatures and initials.

LISTA DE EQUIPOS

ANEXO N° 1

RVS:Rivas POT:Potosi TOL:Tola CAR:Cardenas ALG:Altagracia
EDG:Edgar-Lang NIQ:Niquinohomo

Item No	Department	Description	RVS	POT	TOL	CAR	ALG	EDG	NIQ	TOTAL
E-01	LABORATORIO	MICROSCOPIO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-02	LABORATORIO	ESPECTROFOTOMETRO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-03	LABORATORIO	TOTALIZADOR MANUAL	1	1	1	1	1	1	1	7
E-04	LABORATORIO	MICROCENTRIFUGA	1	1	1	1	1	1	1	7
E-05	LABORATORIO	CENTRIFUGA	1	1	1	1	1	1	1	7
E-06	LABORATORIO	GRADILLAS PARA TUBOS DE ENSAYO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-07	LABORATORIO	ESTERILIZADOR DE AIRE CALIENTE	1	1	1	1	1	1	1	7
E-08	LABORATORIO	BAÑO MARIA	1	1	1	1	1	1	1	7
E-09	LABORATORIO	AGITADOR	1	1	1	1	1	1	1	7
E-10	LABORATORIO	MECHERO DE GAS	1	1	1	1	1	1	1	7
E-11	LABORATORIO	ROTADOR DE TUBO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-12	LABORATORIO	CRONOMETRO AUTOMATICO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-13	LABORATORIO	CANASTA PARA TUBO DE ENSAYO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-14	LABORATORIO	ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	1	1	1	1	1	1	7
E-15	LABORATORIO	MICROPIPETA	1	1	1	1	1	1	1	7
E-16	LABORATORIO	REFRIGERADOR Y CONGELADOR PARA LABORATORIO	1	1	1	1	1	1	1	7
E-17	LABORATORIO	BALANZA DIGITAL	1	1	1	1	1	1	1	7
E-18	LABORATORIO	ANALIZADOR DE GLUCOSA	1	1	1	1	1	1	1	7
F-01	FARMACIA	ARMARIO PARA MEDICAMENTO	3	3	3	3	3	3	3	21
F-02	FARMACIA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	1	1	1	1	1	1	1	7
G-01	CONSULTA EXTERNA	MESA DE EXAMINACION	6	4	4	4	4	8	4	34
G-02	CONSULTA EXTERNA	CORTINA DE TRES PANEL	3	2	2	2	2	4	2	17
G-03	CONSULTA EXTERNA	CANASTA DE VESTUARIO	6	4	4	4	4	8	4	34
G-04	CONSULTA EXTERNA	ESTETOSCOPIO	6	4	4	4	4	8	4	34
G-05	CONSULTA EXTERNA	ARMARIO DE INSTRUMENTO	3	2	2	2	2	4	2	17
G-06	CONSULTA EXTERNA	TENSIOMETRO	6	4	4	4	4	8	4	34
G-07	CONSULTA EXTERNA	CARRO DE INSTRUMENTOS	3	2	2	2	2	4	2	17
G-08	CONSULTA EXTERNA	SOPORTE DE IRRIGADOR	2	2	2	2	2	2	2	14
G-09	CONSULTA EXTERNA	SILLA DE RUEDAS	2	2	2	2	2	2	2	14
G-10	CONSULTA EXTERNA	ESCALERILLA	6	4	4	4	4	8	4	34
G-11	CONSULTA EXTERNA	JARRA DE CURACIONES	2	2	2	2	2	2	2	14
G-12	CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR	3	3	3	3	3	3	3	21
G-13	CONSULTA EXTERNA	TERMOMETRO	1	1	1	1	1	1	1	7
G-14	CONSULTA EXTERNA	LAMPARA CUELLO DE CISNE	6	4	4	4	4	8	4	34
G-15	CONSULTA EXTERNA	BALANZA PARA ADULTO	1	1	1	1	1	1	1	7
G-16	CONSULTA EXTERNA	ESCALA PARA ADULTO	1	1	1	1	1	1	1	7
G-17	CONSULTA EXTERNA	OTOSCOPIO	4	2	2	2	2	6	2	20
G-18	CONSULTA EXTERNA	LARINGOSCOPIO	2	2	2	2	2	2	2	14
G-19	CONSULTA EXTERNA	CAMA	4	4	4	4	4	4	4	28
H-01	ADMINISTRACION	COMPUTADORA PARA EL SIMINSA	1	1	1	1	1	1	1	7

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature that appears to be "DGA" with a flourish.
 - A smaller signature or set of initials below it.
 - A large "X" mark to the right of the signatures.